



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de agosto de 2022

ACTA N°26

RES. N° 1738/22

Exp. N°2022-25-4-003373

DSPP/SCM/pm

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a una trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "*Rentas Generales*" por la suma total de \$4.123.000 (pesos uruguayos cuatro millones ciento veintitrés mil), desde la Dirección Sectorial de Integración Educativa de la Unidad Ejecutora 01, a la Coordinación de Cultura Física de la citada Dirección General;

II) que se fundamenta en dar continuidad a los campamentos desarrollados en la Sede de los jubilados portuarios en el balneario Jaureguiberry, departamento de Canelones;

III) que mediante un convenio de contraprestación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con los jubilados portuarios, las Escuelas Técnicas pueden hacer usufructo de las instalaciones del Campamento de Jaureguiberry, debiendo contar con recursos para salario, materiales didácticos, transporte y alimentación para sostenerlo;

IV) que a fs. 14 se informa disponibilidad de crédito, con cargo al Proyecto 218 "*Integración Educativa en Clave Territorial*", Grupo 2 "*Servicios No Personales*", Financiación 1.1 "*Rentas Generales*";

V) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal con fecha 21 de julio de 2022 informa la apertura de los créditos por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto;

VI) que lo correspondiente a retribuciones personales, será financiado con créditos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

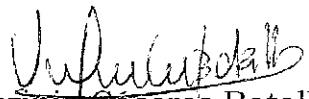
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

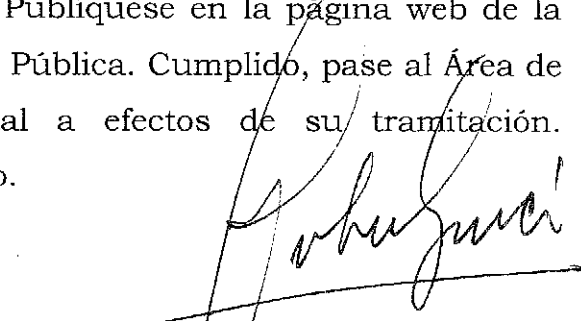
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 *“Rentas Generales”*:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	2	Servicios No Personales	4.123.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4.123.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica general - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de consumo	1.190.000
			2	Servicios No Personales	2.933.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					4.123.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP